



SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS ANODE MIL Y SEISCIENTOS
Y SESENTA Y SIETE.

todos deman comun = aprouaron De o Juan de Rinun
En ello los demas capitanes de las Comarcas

Y otros de otra parte. presentada por Don Martin en general
de las Comarcas de las Indias de los Reynos de las Indias

juramentada con Juana Sanchez de Muz. = aprouaron
de o Juan de Rinun. Con o y por el qual se acordó que se diese
Cana de morada de las Indias en la parte de la Valle de

Viniendo en ello y aprouando los demas Capitanes
y Comarcas =

De las Indias y de las Comarcas de las Indias a de ser con
calidad de Comenda de Indias con de onegar a esta Real

Causa de pago de las Indias y de las Comarcas de las Indias
de las Indias y de las Comarcas de las Indias y de las Comarcas de las Indias

de las Indias y de las Comarcas de las Indias y de las Comarcas de las Indias
de las Indias y de las Comarcas de las Indias y de las Comarcas de las Indias

de las Indias y de las Comarcas de las Indias y de las Comarcas de las Indias
de las Indias y de las Comarcas de las Indias y de las Comarcas de las Indias

de las Indias y de las Comarcas de las Indias y de las Comarcas de las Indias
de las Indias y de las Comarcas de las Indias y de las Comarcas de las Indias

de las Indias y de las Comarcas de las Indias y de las Comarcas de las Indias
de las Indias y de las Comarcas de las Indias y de las Comarcas de las Indias

de las Indias y de las Comarcas de las Indias y de las Comarcas de las Indias
de las Indias y de las Comarcas de las Indias y de las Comarcas de las Indias

de las Indias y de las Comarcas de las Indias y de las Comarcas de las Indias
de las Indias y de las Comarcas de las Indias y de las Comarcas de las Indias

